



I-97-66-
R

EL CONGRESO NACIONAL



CONSIDERANDO

Que el H. Congreso Nacional, como supremo representante de la voluntad popular, mediante Resolución del 6 de febrero de 1997, declaró el cese de las funciones como Presidente Constitucional de la República del abogado Abdalá Bucaram Ortiz, de conformidad con lo estatuido en el literal d), del Artículo 100 de la Constitución Política de la República;

Que el 9 de febrero de 1997 el señor doctor Fabián Alarcón Rivera, mediante atenta comunicación dirigida al Congreso Nacional expresa que a fin de fomentar la unión interna de todos los ecuatorianos y lograr fortalecer el frente interno de la República, ha solicitado se deje sin efecto el encargo de ejercer la Presidencia Constitucional Interina de la República, expedido el 6 de febrero de 1997, de modo que el Parlamento Nacional tenga la libertad de proceder de conformidad con el criterio que estime pertinente; y.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ratificar la declaratoria de incapacidad mental para gobernar del abogado Abdalá Bucaram Ortiz, al tenor del literal d) del Artículo 100 de la Constitución Política de la República y consecuentemente el cese de sus funciones y la vacancia del cargo de Presidente Constitucional de la República, resuelta por mayoría absoluta de votos de los miembros del H. Congreso Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar la Presidencia de la República en forma temporal, a la doctora Rosalia Arteaga Serrano, Vicepresidenta Constitucional de la República, por el tiempo limitado, estrictamente necesario e indispensable para que el H. Congreso Nacional designe Presidente Constitucional Interino de la República.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el Artículo 74 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Presidente Constitucional Interino, será nombrado por mayoría absoluta de sus miembros y durará en sus funciones hasta el 10 de agosto de 1998.

ARTICULO CUARTO: El Tribunal Supremo Electoral, convocará a elecciones generales para designar Presidente Constitucional de la República, quien durará en sus funciones hasta el 10 de agosto del 2002; así como también de conformidad con la Ley convocará a elecciones de Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Consejeros Provinciales, que correspondan, de manera que quienes resulten electos, asuman sus funciones el 1 y 10 de agosto de 1998, respectivamente.

ARTICULO QUINTO: Una vez posesionado el Presidente Constitucional Interino por parte del H. Congreso Nacional, la doctora Rosalia Arteaga Serrano, reasumirá la Vicepresidencia Constitucional de la República.



CONGRESO NACIONAL



ARTICULO SEXTO: Ratificase integralmente el contenido de la Resolución adoptada por el Congreso Nacional el 8 de febrero de 1997, en lo que no se oponga a la presente Resolución, con la excepción de que queda sin efecto el encargo del ejercicio de la Presidencia Constitucional Interina de la República del doctor Fabián Alarcón Rivera, quien reasumirá de manera inmediata la Presidencia del H. Congreso Nacional.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.

FRANCISCO XAVIER LANZA
Presidente del Congreso Nacional (E)

Dr. J. FABRIZIO BETTO MORAN
Secretario General

ES.

CONGRESO NACIONAL
CERTIFICADO: Que la copia que aparece en esta A de ORIGINAL que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL.
DA: 9/26/97 HORA: 11:07
SECRETARIA GENERAL

ARCHIVO